



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2017/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 30 de octubre del 2017

VISTO, El Oficio N° 478-2017-SIS/GMRN-UDR-PIU II de fecha 19 de setiembre del 2017, remitido por el Dr. César A. López Monteza, Director (e) solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios del Seguro Integral de Salud UDR Piura II - Sullana.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo Regional de Piura proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo o contable; por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Técnico en Archivos del Archivo Regional de Piura, emitió el Informe N° 035-2017/HRA, en la que determina que se ha cumplido con el proceso técnico y recomienda su eliminación de los referidos documentos por haber perdido su vigencia y valor legal, administrativo, contable y fiscal.

Que, el Archivo Regional de Piura por delegación normativa, asume las mismas atribuciones del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, organismo único facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos, acordada en sesión de fecha 26 de octubre del 2017;

Con la visación del Área Técnica del Archivo Regional de Piura;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, Ley N° 25323, los Decretos Supremos Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y Directiva N° 006-86-AGN/DGAI, aprobada mediante R.J. N° 173-86-AGN/J;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios del Seguro Integral de Salud UDR Piura II – Sullana, de los años 2003 al 2004 con 50ml (576 paquetes), conformados por originales y copias e impresos, que han perdido su vigencia administrativa y legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Regional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo Regional de Piura coordinará y ejecutará lo dispuesto en el Artículo anterior.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 028-2017/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 30 de octubre del 2017

ARTICULO TERCERO.- El Responsable del Archivo Central del Seguro Integral de Salud UDR Piura II - Sullana entregará los documentos materia de la eliminación, al Archivo Regional de Piura, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Sonia Elizabet Canova de Espinoza
Lic. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA